

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince de julio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2016-00746
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANA BELEN GÓMEZ DE SANABRIA
DEMANDADOS: LUIS MIGUEL GÓMEZ Y OTROS

AUTO EN CUADERNO DE EJECUCIÓN

Por cuanto lo solicitado por el apoderado de LUIS FERNANDA GÓMEZ en escrito allegado en correo electrónico del 14/06/2022 se ajusta a las exigencias de los arts. 305 y 306 del C.G.P., se **DISPONE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, en favor de **LUISA FERNANDA GÓMEZ** contra **ANA BELÉN GÓMEZ DE SANABRIA**, para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído pague las siguientes cantidades:

La suma de \$1'930.234,75, como capital representado en las costas de primera y segunda instancia a que fue condenada, más los intereses legales del 6% anual sobre esta suma, desde el 7 de julio de 2022, una vez quedó ejecutoriado el auto que las aprobó, hasta el pago total de la obligación.

Se **NIEGA** librar mandamiento de pago por el total de las costas aprobadas, es decir, por la suma de \$7'720.939,00, como se solicita, toda vez que son cuatro (4) las personas beneficiarias y el solicitante solamente representa los intereses de una, cuya proporción equivale al 25% de la totalidad de las costas.

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. y art. 8º de la Ley 2213 de 2022, según corresponda, comunicándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fc9fe3347a72184fe348bf6684dcbaa698fbd43c48a44d7272c98441b8a7cf3**

Documento generado en 15/07/2022 09:10:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>